ANEXO 10. OBLIGACIÓN GENERAL

Relación del Talento Humano Vinculado, Control de Vigencia de Certificaciones y Hojas de vida personal nuevo.

UNIÓN TEMPORAL
SAN MATÍAS

RELACIÓN DE PERSONAL

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "SAN MATIAS"

PERIODO: 01 al 30 DE JUNIO DE 2026

TIPO ID	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIA	CARGO	HORARIOS
CC	30.359.860	MARYCRUZ ORTIZ HERNANDEZ	DIRECTORA	Disponibilidad de 8 horas diarias.
CC	26.431.371	ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ	PSICOLOGA	Lunes a sabado mañanas o tardes según programación (disponibilidad 4 horas diarias)
CC	22.586.441	FAYZULLY YANCE GONZALEZ	NUTRICIONISTA	Disponibilidad de 8 horas al mes.
CC	1.075.236.845	JULIETH PAOLA TRUJILLO CHARRY	FISIOTERAPEUTA	Lunes a sabado mañanas o tardes según programación (disponibilidad 4 horas diarias)
CC	55.059.331	OLGA LUCIA LUNA GASCA	JEFE DE ENFERMERIA	Lunes a viernes de 7 am a 12m y de 2pm a 6 pm.
CC	1.110.451.372	CARLOS ANDRES BRIÑEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.080.293.966	CLAUDIA XIMENA RAMIREZ MENDOZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	7.702.323	EDDY ALONSO RIVERDENEIRA OBANDO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.075.322.420	ELIANA YULIETH PARRA CHARRY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.004.225.662	HERIBERTO GONZALEZ CASTAÑEDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.003.865.888	KAREN VIVIANA SERRANO ROJAS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.079.175.107	LINA PAHOLA TRUJILLO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.075.259.677	MAYERLYN SANCHEZ REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.075.275.115	NATALY DELGADO GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	26.425.713	NORMA CONSTANZA RAMOS QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	55.191.002	OMAIRA MARTINEZ CANACUE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	52.472.637	SANDRA MILENA MUÑOZ DONOSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.075.268.167	JESENIA ALEXANDRA JAVELA GOMEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.003.895.775	YURISSA ALEXANDRA TRUJILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	36.310.857	GINA PAOLA MONTEALEGRE GUZMAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	7.730.927	JHON CARLOS ZAMBRANO FIERRO	CUIDADOR	Lunes a viernes de 7 am a 12m y de 2pm a 5 pm, sabados de 7 a 11 am.
CC	55.171.673	CIELO PATRICIA CALDERON MALTES	AUXILIAR DE ROPERIA	Lunes a viernes de 7 am a 12m y de 2pm a 5 pm, sabados de 7 a 11 am.
CC	7.693.722	ROBY RODRIGUEZ ROMERO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y LAVANDERIA	Lunes a viernes de 7 am a 12m y de 2pm a 5 pm, sabados de 7 a 11 am.
CC	39.756.027	GLADYS ROJAS ABAUNZA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Lun, Mar, Vier, Sab, Dom de 7 am a 12:30 y de 3:30 a 6:00pm, miercoles de 7am a 11am.
CC	1.032.445.676	MARIBEL MULCUE OME	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Lunes a viernes de 7 am a 12:00 y de 3:30 a 6:00pm, sabados de 7am a 11am.
CC	1.082.802.896	MERLY ROCIO CEDEÑO PERDOMO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Miercoles y Jueves de 11am a 6pm Sàbados y Domingos de 7 am a 12:00 y de 3:30 a 6:30pm
CC	1.075.304.811	HECTOR FABIO DIAZ ROJAS	AUXILIAR DE COCINA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	1.023.940.522	LAURA CRISTINA CARDOZO CAMACHO	AUXILIAR DE COCINA	Turnos rotativos según cuadro.
CC	26.427.286	ESTELLA CANGREJO VARGAS	AUXILIAR DE COCINA	Turnos rotativos según cuadro.

UNIÓN TEMPORAL
SAN MATÍAS

VIGENCIAS DE CURSOS PERSONAL

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIA	CARGO	EXPEDICIÓN					
			ADULTO MAYOR 160 horas	PRIMEROS AUXILIOS O PRIMER RESPONDIENTE 20 horas	EMERGENCIAS Y DESASTRES 40 horas	MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	TRABAJO EN ALTURAS
30.359.860	MARYCRUZ ORTIZ HERNANDEZ	DIRECTORA	4/03/2026	24/01/2026	8/03/2026	N/A	N/A	N/A
26.431.371	ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ	PSICOLOGA	4/03/2026	10/03/2026	8/03/2026	N/A	N/A	N/A
22.586.441	FAYZULLY YANCE GONZALEZ	NUTRICIONISTA	9/04/2026	22/12/2025	6/12/2025	N/A	N/A	N/A
1.079.180.278	MONICA FERNANDA PUENTES PARRA	FISIOTERAPEUTA	28/03/2026	10/12/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.110.451.372	CARLOS ANDRES BRIÑEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	10/02/2026	21/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.080.293.966	CLAUDIA XIMENA RAMIREZ MENDOZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	31/05/2027	21/05/2026	21/05/2026	N/A	N/A	N/A
7.702.323	EDDY ALONSO RIVERDENEIRA OBANDO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	18/11/2025	31/01/2026	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.075.322.420	ELIANA YULIETH PARRA CHARRY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	29/10/2023	16/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
36.310.857	GINA PAOLA MONTEALEGRE GUZMAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3/02/2025	25/11/2025	23/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.004.225.662	HERIBERTO GONZALEZ CASTAÑEDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/08/2025	23/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.075.268.167	JESENIA ALEXANDRA JAVELA GOMEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12/06/2024	30/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.003.865.888	KAREN VIVIANA SERRANO ROJAS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	6/10/2025	16/10/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.079.175.107	LINA PAHOLA TRUJILLO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/08/2025	4/04/2026	27/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.075.259.677	MAYERLYN SANCHEZ REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/08/2025	23/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.075.275.115	NATALY DELGADO GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/09/2024	16/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
26.425.713	NORMA CONSTANZA RAMOS QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	24/11/2024	4/02/2026	15/04/2025	N/A	N/A	N/A
55.191.002	OMAIRA MARTINEZ CANACUE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/08/2025	23/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
52.472.637	SANDRA MILENA MUÑOZ DONOSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12/06/2024	31/01/2026	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
1.003.895.775	YURISSA ALEXANDRA TRUJILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/10/2025	23/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
55.059.331	OLGA LUCIA LUNA GASCA	JEFE DE ENFERMERIA	31/10/2025	2/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
7.730.927	JHON CARLOS ZAMBRANO FIERRO	CUIDADOR - CITAS	28/11/2024	22/10/2025	22/11/2025	N/A	N/A	N/A
39.756.027	GLADYS ROJAS ABAUNZA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N/A	16/12/2025	13/11/2025	23/11/2025	N/A	N/A
1.032.445.676	MARIBEL MALCUE OME	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N/A	27/03/2026	9/04/2026	31/03/2026	N/A	N/A
1.082.802.896	MERLY ROCIO CEDEÑO PERDOMO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N/A	15/05/2026	22/05/2026	13/02/2025	N/A	N/A
55.171.673	CIELO PATRICIA CALDERON MALTES	AUXILIAR DE ROPERIA	N/A	13/03/2026	13/03/3036	N/A	N/A	N/A
7.693.722	ROBY RODRIGUEZ ROMERO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO YLAV	N/A	14/11/2025	22/11/2025	N/A	N/A	8/06/2026
1.075.304.811	HECTOR FABIO DIAZ ROJAS	AUXILIAR DE COCINA	N/A	20/04/2026	17/04/2026	N/A	8/01/2026	N/A
1.023.940.522	LAURA CRISTINA CARDOZO CAMACHO	AUXILIAR DE COCINA	N/A	9/01/2026	13/01/2026	N/A	14/07/2026	N/A
26.427.286	ESTELLA CANGREJO VARGAS	AUXILIAR DE COCINA	N/A	20/06/2026	20/06/2026	N/A	17/02/2026	N/A

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA
Entre UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS Y ESTELLA CANGREJO VARGAS

Condiciones Generales del Contrato	
Nombre empleador	***Domicilio empleador***
UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS	Calle 8 · 6-17 Neiva.
Nombre del trabajador	***Domicilio del trabajador***
ESTELLA CANGREJO VARGAS	Carrera 6 · 5-38
Cédula de ciudadanía	
26427286	
Teléfono del trabajador	***Correo electrónico trabajador***
3134461925	janeraya2020@gmail.com
Cargo a desempeñar	***Salario y/o remuneración***
AUXILIAR DE COCINA	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.432.559).**
Lugar donde desempeñara la labor	***Ciudad de contratación***
Calle 3 · 15-38, Carrera 3b-66, Calle 3 · 14-46.	Neiva, Huila.
Fecha de iniciación de contrato (Mes/día/año)	***Frente de trabajo***
6/13/2026	**Unión Temporal San Matias**
Objeto del contrato	
AUXILIAR DE COCINA por el tiempo que dure la labor del servicio contratado del contrato de Colaboración N°1071 DE 2026 suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS con el DEPARTAMENTO DEL HUILA con objeto "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE A CARGO TRANSITORIAMENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones descritas anteriormente, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, bajo la modalidad de duración de obra o labor, regido además por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Manual de Funciones, los protocolos institucionales y demás normas aplicables, el trabajador se obliga a:

a) Prestar personalmente sus servicios al empleador con toda su capacidad laboral, ejecutando las funciones propias del cargo, así como las labores conexas, complementarias o afines que le sean asignadas de acuerdo con las necesidades del servicio, observando criterios de diligencia, responsabilidad, calidad, ética profesional, respeto por la dignidad humana y cumplimiento de los objetivos institucionales.

b) Abstenerse de desarrollar actividades que generen conflicto de intereses o afecten el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como utilizar para beneficio propio o de terceros información, recursos, bienes o servicios pertenecientes a la Unión Temporal.

c) Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de los hechos, documentos físicos o electrónicos, información clínica, personal, administrativa, financiera, comercial o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de sus funciones, aun después de finalizada la relación laboral, conforme a las disposiciones legales sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva de la información.

d) Cumplir integralmente las políticas, protocolos, procedimientos, manuales, instructivos y lineamientos adoptados por la Unión Temporal, incluyendo aquellos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad, seguridad del paciente, protección de datos personales, transparencia, convivencia laboral, prevención del acoso laboral, prevención y atención del acoso sexual, violencia basada en género, discriminación, no alcoholismo, tabaquismo y consumo de sustancias psicoactivas.

e) Mantener los equipos, herramientas, elementos, mobiliario, dotación y demás bienes entregados para el desarrollo de sus funciones en adecuado estado de conservación, limpieza, uso, custodia y funcionamiento.

f) Mantener relaciones respetuosas y de sana convivencia con compañeros de trabajo, contratistas, usuarios, residentes, familiares, visitantes y demás personas que interactúen con la Unión Temporal, absteniéndose de realizar conductas de acoso laboral, acoso sexual, violencia basada en género, discriminación, intimidación, hostigamiento o cualquier comportamiento que atente contra la dignidad humana.

g) Cumplir la jornada laboral, los turnos, horarios, programación de actividades y demás disposiciones relacionadas con la organización del trabajo establecidas por el empleador, de conformidad con la legislación laboral vigente y las necesidades del servicio.

h) Conservar y devolver al finalizar la relación laboral todos los bienes, equipos, herramientas, documentos, dotaciones, carnés, llaves y demás elementos suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones.

i) Acatar las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos, coordinadores, jefes de área o representantes del empleador, siempre que correspondan al desarrollo de las labores contratadas y no contravengan disposiciones legales.

j) Brindar trato digno, respetuoso, cordial y humanizado a los residentes, usuarios, familiares, visitantes, compañeros de trabajo y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato, velando por la protección de sus derechos fundamentales y su integridad física y emocional.
k) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal, equipos, accesorios, herramientas y demás recursos suministrados por el empleador, participando igualmente en las actividades de capacitación, entrenamiento, inducción, reinducción y prevención programadas por la entidad.
l) Abstenerse de divulgar, publicar o difundir por cualquier medio físico, digital, audiovisual o redes sociales información, imágenes, videos o datos relacionados con la Unión Temporal, los residentes, usuarios, familiares, visitantes o trabajadores, sin autorización previa y expresa del empleador y sin perjuicio de las disposiciones legales sobre protección de datos personales y reserva de la información.
m) Asistir puntualmente al trabajo y dedicar la totalidad de la jornada laboral al cumplimiento de las funciones asignadas.
n) Responder por la adecuada utilización y custodia de los elementos de trabajo confiados para el desarrollo de sus funciones, así como informar oportunamente cualquier daño, pérdida o deterioro de los mismos.
o) Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, razón social, documentación, instalaciones o recursos de la Unión Temporal para fines particulares o ajenos a las funciones propias de su cargo.
p) Informar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier accidente de trabajo, incidente, casi accidente, condición insegura o situación que pueda afectar la seguridad y salud de las personas o la adecuada prestación del servicio.
q) Gestionar oportunamente la entrega de los elementos, documentos y demás requisitos establecidos por la Unión Temporal para efectos de la terminación del contrato y expedición del paz y salvo correspondiente.
r) Cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad, prevención de infecciones, seguridad del paciente, manipulación de alimentos, limpieza y desinfección, manejo de residuos y demás disposiciones emitidas por la Unión Temporal, las autoridades competentes o las entidades contratantes.
s) Suministrar información veraz, completa y oportuna relacionada con su estado de salud, condiciones de seguridad y demás aspectos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
t) Cumplir los protocolos, procedimientos y lineamientos establecidos para la atención integral de adultos mayores, personas con discapacidad y demás beneficiarios de los contratos ejecutados por la Unión Temporal.
u) Reportar inmediatamente cualquier incidente, evento adverso, maltrato, abandono, lesión, alteración del estado de salud, vulneración de derechos o situación que pueda afectar la integridad, seguridad o bienestar de los residentes o usuarios.
v) Realizar la entrega de turno, novedades, registros, informes y demás documentos requeridos para garantizar la continuidad del servicio, cuando la naturaleza del cargo así lo exija.
w) Cumplir las funciones, responsabilidades y obligaciones específicas establecidas para el cargo desempeñado en el Manual de Funciones y en los protocolos institucionales que hagan parte integral de la relación laboral.
x) Cumplir las demás obligaciones establecidas en la ley, el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Funciones, los protocolos institucionales y demás disposiciones aplicables.
SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. A parte de las obligaciones consagradas en el Código Sustantivo de Trabajo, el empleador se obliga a: i) Pagar al trabajador el salario convenido en las condiciones de tiempo modo y lugar establecidas en la ley o en este contrato. ii) Facilitar todos los medios para que el trabajador reciba el entrenamiento en la ocupación u oficio materia de este contrato. iii) Mantener afiliado al trabajador durante toda la vigencia del contrato al Sistema Integral de Seguridad Social, garantizando las afiliaciones y cotizaciones correspondientes a los subsistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. iv). para efectos de los aportes, el empleador asumirá lo correspondiente y de acuerdo a la normatividad legal pertinente. v) Impartir instrucciones a el trabajador sobre la política integral de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, política de no alcoholismo, tabaquismo y drogadicción, política de transparencia y responsabilidad social y política de seguridad vial adoptadas por el empleador. **TERCERA: CARGO.** El cargo que desempeñará el trabajador son las de AUXILIAR DE COCINA, **CUARTA: FUNCIONES.** El trabajador desempeñará como funciones del cargo en labores del contrato de Colaboración N° 1071 DE 2026. **CUARTA: DURACIÓN.** El término inicial del contrato será el enunciado en el encabezamiento de este texto contractual, es decir duración de la labor determinada del contrato de Colaboración N° 1071 DE 2026, de conformidad con el artículo 45 y s.s. del C. S. del T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes de igual manera acuerdan, que el presente contrato terminará si antes del vencimiento de la modalidad de duración acordada se suspende la ejecución del contrato de Colaboración N° 1071 DE 2026 autoriza a la UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS, para terminar el contrato de trabajo. En este evento la fecha de terminación del contrato de trabajo será la de ejecutoria de la resolución o documento en donde se notifique o informe la decisión de suspensión o cancelación del contrato de colaboración, ya sea por el Departamento del Huila y/o cliente o, por cualquier autoridad administrativa. **QUINTA: SALARIO.** El empleador pagará al trabajador, como salario mensual, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.432.559)**, correspondiente a una jornada ordinaria parcial de **treinta y seis (36) horas semanales**, el cual será pagado en períodos vencidos. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador acepta expresa, libre y voluntariamente, que desde la iniciación del contrato se le informó por parte del empleador la naturaleza y los elementos que constituye SALARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral dependiente existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador por perdidas de herramienta, materias primas o por negligencia se produzca pérdidas económicas cuantificables en dinero, en el presente contrato el trabajador autoriza al empleador para éste procederá a efectuar las deducciones o que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicada para cada caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- La regla especial que pacta por las partes corresponde que en los casos de reconocimiento al trabajador de beneficios diferentes al salario por concepto de alimentación, habitación, transporte o vivienda, vestuario, primas extralegales, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, auxilios, pagos efectuados por concepto de elementos de trabajo o medios para su cabal desempeño, como gastos de representación, elementos de trabajo o cualquier otro emolumento que reciba, durante la vigencia de la relación laboral dependiente *[en dinero o en especie]*, No constituye salario, es decir, se considerarán tales beneficios o

reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo subrogados por los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, artículo 130 Código Sustantivo de Trabajo modificado por el Art. 17 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO TERCERO.** Toda vez que los beneficios extralegales que se reconozcan se otorgan por mera liberalidad del empleador, éste se reserva la posibilidad de suspender, modificar y/o suprimir en cualquier momento el reconocimiento de éstos en forma temporal o definitiva, sin que tal determinación implique una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** –Entre el empleador y el trabajador se pacta una **jornada ordinaria parcial de treinta y seis (36) horas semanales**, la cual será distribuida por el empleador de acuerdo con las necesidades del servicio, la naturaleza del cargo y la programación institucional, dentro de los límites establecidos por la legislación laboral vigente. La jornada podrá desarrollarse mediante turnos diurnos, nocturnos, mixtos, dominicales o festivos, conforme a la programación establecida por el empleador y a las necesidades operativas de la Unión Temporal. El trabajador se obliga a prestar sus servicios dentro de los horarios, turnos y programación que le sean asignados por el empleador o por quien éste delegue para tal efecto. Cualquier cambio o intercambio de turnos deberá contar con autorización previa y expresa del empleador o de su delegado. El empleador podrá modificar la distribución de los horarios y turnos de trabajo cuando las necesidades del servicio así lo requieran, respetando en todo caso la jornada semanal pactada de treinta y seis (36) horas, los períodos de descanso obligatorio y los demás derechos mínimos e irrenunciables del trabajador establecidos en la legislación laboral colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El descanso semanal remunerado será otorgado por el empleador de acuerdo con la programación de turnos y las necesidades del servicio, garantizando en todo caso el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre jornada de trabajo, descansos obligatorios y tiempo de descanso del trabajador. **SÉPTIMA. PERIODO DE PRUEBA.** Será de Un mes. Durante este período, tanto el empleador como el trabajador podrán terminar unilateralmente el contrato en cualquier tiempo, sin que cause el pago de indemnización alguna, de conformidad con el Art. 80 del C. S. del T. En caso de prórroga, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 ibidem, modificado por el Art. 7 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** En el presente contrato se pacta la jornada ordinaria dentro de los límites máximos permitidos por la legislación laboral vigente y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2101 de 2021. En consecuencia, las horas laboradas dentro de la jornada ordinaria pactada no constituyen trabajo suplementario o de horas extras. Cuando por necesidades imprevistas, inaplazables o propias del servicio se requiera la realización de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste deberá ser informado al empleador o a sus representantes a la mayor brevedad posible para su respectiva autorización y control. El empleador no reconocerá trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo que no haya sido previamente autorizado o que, habiendo sido reportado con posterioridad por razones justificadas del servicio, no cuente con la correspondiente validación o aprobación por parte del empleador o de quien éste delegue para tal efecto, conforme a los procedimientos internos establecidos. **NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** La terminación de los contratos de trabajo por duración de obra o labor determinada no requiere preaviso o carta de terminación, pero el empleador dará avisó por escrito su determinación de no prorrogarlo con una antelación no inferior a 3 días de la culminación. Durante la ejecución del contrato el empleador podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y no está obligado a pagar indemnización, cuando el trabajador incurra en una justa causa de terminación del contrato de trabajo consagrada en el literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo señala las siguientes causales: código sustantivo del trabajo. **DÉCIMA. FALTAS GRAVES:** Sin perjuicio de las justas causas previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, constituyen faltas graves del trabajador las contempladas en la ley, el Reglamento Interno de Trabajo y las siguientes:

a) El incumplimiento grave de las obligaciones legales, contractuales, reglamentarias o de las funciones inherentes al cargo desempeñado.
b) La no asistencia puntual al trabajo o el incumplimiento injustificado de los horarios, turnos o programación laboral establecidos por el empleador.
c) La ejecución de labores remuneradas para terceros utilizando recursos, información o tiempo laboral de la Unión Temporal, o aquellas que generen conflicto de intereses con las funciones desempeñadas.
d) La revelación, divulgación o utilización indebida de secretos, datos reservados, información confidencial, historias clínicas, información personal de residentes, usuarios, familiares, trabajadores o cualquier información institucional protegida.
e) Las repetidas desavenencias, actos de irrespeto, agresión verbal o comportamientos inadecuados contra compañeros de trabajo, residentes, usuarios, familiares, visitantes o terceros relacionados con la prestación del servicio.
f) Presentarse a laborar en estado de embriaguez, bajo el efecto de alcohol, sustancias psicoactivas o drogas alucinógenas, o consumirlas dentro de las instalaciones de la Unión Temporal.
g) El abandono injustificado del puesto de trabajo, del sitio asignado o del turno correspondiente sin autorización del superior competente, cuando la conducta no configure falta gravísima.
h) La inasistencia injustificada a una sección completa de la jornada laboral o más, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
i) El incumplimiento de las políticas institucionales, las conductas éticas, los procedimientos internos o los lineamientos adoptados por el empleador para la ejecución de sus actividades.
j) Ejercer funciones en lugares distintos a los autorizados por el empleador, prestar servicios, asesorías o actividades a terceros utilizando el nombre, experiencia, información o recursos de la Unión Temporal sin autorización expresa.
k) Entrenar, permitir el uso de equipos o facilitar el acceso a personal externo o no autorizado a áreas, equipos, instalaciones, información o procesos de la Unión Temporal.
l) Sustraer, utilizar indebidamente o retirar sin autorización elementos, equipos, herramientas, insumos, documentos o cualquier otro bien perteneciente a la Unión Temporal, residentes, usuarios o terceros, cuando la conducta no constituya falta gravísima o hecho punible.
m) La omisión de reporte de accidentes, incidentes, eventos adversos, condiciones inseguras o situaciones que comprometan la salud, seguridad o bienestar de residentes, usuarios o trabajadores.
n) El incumplimiento deliberado de protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente, manipulación de alimentos, limpieza, desinfección, manejo de residuos o cualquier otro procedimiento obligatorio relacionado con el cargo.

o) La falsificación, alteración, adulteración u omisión de registros, formatos, planillas, informes, reportes o cualquier documento institucional, cuando la conducta no constituya falta gravísima.
p) La negativa injustificada a utilizar los elementos de protección personal, equipos de seguridad o medidas preventivas exigidas por la normatividad vigente o por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
q) La realización de actos de discriminación, acoso laboral, hostigamiento, intimidación o cualquier conducta contraria a la convivencia laboral y al respeto por la dignidad humana.
r) El incumplimiento de las funciones, responsabilidades y obligaciones específicas contenidas en el Manual de Funciones, protocolos institucionales y anexos que hacen parte integral del presente contrato.
s) La omisión de reporte de maltrato, abandono, lesión, vulneración de derechos o cualquier situación que afecte la integridad física o emocional de los residentes o usuarios.
t) Omitir informar oportunamente hechos, irregularidades, pérdida de bienes, situaciones de riesgo o cualquier circunstancia que pueda afectar a la Unión Temporal, los residentes, usuarios o trabajadores.
u) Utilizar de forma indebida equipos de cómputo, sistemas de información, internet, aplicaciones, correos electrónicos institucionales, teléfonos o cualquier recurso tecnológico suministrado por el empleador.
v) Solicitar, recibir u ofrecer dádivas, beneficios, comisiones, regalos o favores relacionados con la prestación del servicio.
w) Negarse injustificadamente a asistir a capacitaciones, entrenamientos o actividades obligatorias programadas por el empleador.
x) Negarse injustificadamente a asistir a exámenes médicos ocupacionales o incumplir las recomendaciones laborales emitidas por los profesionales competentes.
y) Permitir el ingreso o acceso de personas no autorizadas a áreas restringidas, medicamentos, historias clínicas, alimentos, equipos o información confidencial bajo custodia de la Unión Temporal.
z) Cumplir de manera deficiente, incompleta o extemporánea los registros, controles, inventarios, formatos y documentos exigidos para la adecuada prestación del servicio.
PARÁGRAFO. Las faltas específicas aplicables a auxiliares de enfermería, cuidadores, auxiliares de cocina, personal de lavandería, personal de aseo y desinfección y demás cargos operativos se desarrollarán en el Manual de Funciones y en el Anexo de Obligaciones, Responsabilidades y Faltas Específicas por Cargo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
UNDÉCIMA: FALTAS GRAVÍSIMAS: Son faltas gravísimas del trabajador las consagradas en la ley, el Reglamento Interno de Trabajo y las siguientes:
a) El incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante actos, maniobras o conductas peligrosas que pongan en riesgo la vida o integridad física del trabajador, de otros trabajadores, residentes, usuarios o terceros.
b) El abandono de residentes, usuarios o personas bajo su cuidado cuando dicha conducta genere o pueda generar riesgo para su salud, seguridad, integridad o bienestar.
c) La omisión injustificada en el suministro de medicamentos, alimentación, hidratación, cuidados básicos o cualquier atención indispensable para los residentes cuando ello genere o pueda generar afectación a su salud o integridad.
d) La administración de medicamentos sin autorización, en dosis incorrectas, a persona equivocada o en contravía de los protocolos institucionales, cuando ello genere o pueda generar riesgo para la salud del residente o usuario.
e) El maltrato físico o psicológico grave, el abuso, la agresión o cualquier conducta que atente contra la integridad física, emocional o moral de los residentes o usuarios.
f) La realización de conductas dolosas o gravemente negligentes que ocasionen lesiones, daños o afectaciones a la salud de residentes, usuarios, trabajadores o terceros.
g) El ingreso, distribución, comercialización o suministro de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Unión Temporal.
h) La reincidencia en faltas graves previamente comprobadas mediante el procedimiento disciplinario correspondiente.
PARÁGRAFO. Cuando la conducta gravísima genere daños a la integridad de terceros o coloque en riesgo la vida, la salud o la seguridad de residentes, usuarios, trabajadores o terceros, el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Neiva o en el lugar de Colombia que lo requiere el Empleador **DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES.** El trabajador con la firma del contrato autoriza para que, de manera libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, permita a todas las dependencias de la Empresa recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la empresa de forma directa o a través de sus sedes operacionales y administrativas. Por esta razón, el trabajador, identificado como aparece en este contrato, autoriza de manera previa, expresa e inequívoca a la empresa empleadora y/o a persona natural o jurídica a quién está encargue, para que recolecte, almacene, administre, use, transfiera, haga circular o suprima mis datos personales en desarrollo del objeto social de la Empresa, entre los cuales a manera enunciativa se encuentran las siguientes actividades: vinculación como trabajador, cumplimiento de las obligaciones laborales, proceso de negociación de contratos comerciales de la empresa empleadora, seguimiento a cumplimiento de obligaciones a cargo de Contratistas, vinculación como proveedor, procesos de seguridad (estos estudios y pruebas de seguridad pueden ser realizados por intermedio de empresas debidamente calificadas para tal fin), entre otras. La empresa contratante en los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013 queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar información del trabajador. Lo anterior en concordancia con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia. **DÉCIMA CUARTA. VALIDEZ Y CONCORDANCIA DEL CONTRATO A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO LABORAL**. - Las partes manifiestan que no reconocen, ni reconocerán validez a estipulaciones distintas a las relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objetivo, y cualquier modificación a las mismas se hará constar por escrito y es parte integral de este mismo texto contractual. De igual manera, declaran que el presente negocio jurídico ha sido discutido entre las partes, que las cláusulas que lo integran guardan congruencia y consonancia con la ley y la Jurisprudencia y, será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro

de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado en desarrollo de las funciones del cargo contratador pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el articulo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. **VIGENCIA Y EFECTOS.** - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. **DÉCIMA SEXTA**. Confidencialidad. — El trabajador mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información comercial, técnica y/o operacional que le sea suministrada por el empleador para los fines de la ejecución del presente contrato y que se le determine el carácter de "información confidencial", la incluye temas relacionadas con aspectos contable, técnicos y comerciales. Sin perjuicio de otra información, en especial se reconoce el carácter confidencial de las estrategias de precios, clientes y/o terceros en los proyectos en que participe y en general todos los factores comerciales que le puedan significar al empleador una ventaja frente a sus competidores. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato obedece a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo.

El presente contrato se firma en la ciudad de Neiva, 13 de junio de 2026

MAYRA ZAMBRANO F.
MAYRA ALEJANDRA ZAMRANO FIERRO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS
NIT. 902.057.863-7

TRABAJADOR,

Estella CV
ESTELLA CANGREJO VARGAS
C.C. No 26427286

Se entrega copia del contrato y anexos, examen de ingreso.

minerva 10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 10D3

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira
	Servicios Generales

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 1a de 1972 Art. 6 Convenio 111 OIT



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Congrejo Vargas	Estella
Fecha de nacimiento	**Lugar de nacimiento**
D 15 M 04 A 1983	Colombia (Huila)
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
Cra 6 # 5-83 Luis I. Andrade	Neiva
Teléfono	**N°. Celular**
3134461925	3214477146
Correo electrónico	**Nacionalidad**
janeraya2020@gmail.com	Colombiana

Profesión, ocupación u oficio	(*) Estado civil	Años de experiencia laboral
Servicios Generales	Casada	

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 26.427.286	(**) Libreta militar No.	Primera clase: [ ]	
Extranjería: [ ] Expedida en: Neiva Huila	Distrito No.	Segunda clase: [ ]	
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí [ ] No [X]	Licencia de conducción No.	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Bachiller Basico, 20 años de experiencia en Servicios Generales, me considero una persona Responsable, Honesta, trabajadora y de grandes virtudes. Morales.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [ ] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [ ] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [ ] No [X]	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [ ] No [X] — Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [ ] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [ ] No [X]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [X]	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 9 meses
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [ ] No [X]	Descríbalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'000.000
¿Por qué conceptos? Arriendo, Alimentación y Servicios publicos			¿Cuánto es su aspiración salarial? $1'300.000
¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Sí [ ] No [X] ¿Cuál(es)?		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Sí [ ] No [X] ¿Cuál(es)?

19706000

7 702124 007815 7

2

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Edilberto Aya Serrato	Guarda de Seguridad	Timanco LTDA.

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
Guarda de Seguridad	Cra 6 H S-83	3214477146	Neiva

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
3	Madre e hijos	65, 10 - 18

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Flor Maria Vargas	Ama de casa	3138399362

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Duverney Cangrejo Vargas	Soldado Profesional	3209212481
Yaneth Cangrejo Vargas	Oficios Varios	3138399362

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	Modalidad (Presencial, Distancia, Virtual)	No. de cursos	Título obtenido	Nombre de la institución	Ciudad
Primaria		5	Primaria	I. E. Santa ana	colombia H.
Bachillerato: Académico / Técnico / Comercial / Técnico / Otro: X		9°	Bachiller Basico	I.E Gabriel G. Marquez	Neiva
Educación Superior: Técnica / Tecnológica / Profesional					
Posgrados					
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Fecha de terminación	Nombre del programa		Institución	

¿Curso estudios actualmente? Sí [ ] No [X] — ¿Qué tipo de estudios? — Duración (días, semestres, meses) — Área o semestre que cursa

Nombre de la institución — Horario: Tiempo completo [ ] No tiempo [ ] Nocturno [ ] Fines de semana [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio: R Regular (0 a 60%) B Bueno (61 a 80%) MB Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas: Sí [ ] No [X]	1.	R	B	MB	3.	R	B	MB	5.	R	B	MB					
¿Otro programa maneja?	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB	6.	R	B	MB					
Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla						
Sí [ ] No [X]	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB				
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB				

Nota: en caso de ser contratado(a) hoy se prepara hoja de presentación

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS EMPLEOS DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO Y TOTAL DINERO DEVENGADO. DETALLE CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE MÁS DE UN MES. SI NO TRABAJA ACTUALMENTE, INDIQUE LA FECHA DE RETIRO.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
No se Colombia			301 314 2022

Cargo(s) desempeñado(s) y de ingreso	Área del cargo	Fecha ingreso	Fecha retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
Auxiliar de Aseo		01 06 23	23 08 24	$1'160.000	$1'300.000

Funciones realizadas: Limpieza y desinfección de consultorios Medicos.

Nombre de un jefe inmediato — Cargo

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Fijo [X] — Fecha de retiro: — ¿Cuanto tiempo? — Obra o labor contratada: — Otro: — ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] Medio Tiempo [ ] Por horas [ ] Rotativo [ ] Diurno [X] Nocturno [ ] Otro: [ ]

Motivo del retiro: Terminación de contrato

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Nase			3206965661

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Auxiliar de Aseo		D 12 M 02 A 21	D 13 M 03 A 23	$1'014.980	$1.160.000

Funciones realizadas: Limpieza y desinfección de consultorios Medicos.

Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [X] Nocturna [ ] Otra jornada

Motivo del retiro: Terminación de contrato.

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Limpieza Total			318 547 9349

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Auxiliar de Servicios Generales		D 05 M 03 2015	D 31 M 01 2016	$644.350	$689454

Funciones realizadas: Limpieza y desinfección en el area de Urgencias en la ESE carmen Emilia Ospina.

Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro: Terminación de contrato

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Lesny Yudieth Onatra	AUX Enfermeria		3104563425
2.	Yalin Pinzon	Servicios Generales		316 330 1748

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Edilberto Aya D.	Guarda Seguridad		3214499146
2.	Katherine Gomez V.	Aux Salud Oral.		310 417 5987

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Réglmen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Estella cV

C.C. 26427286

VALIDEZ LA AUTENTICIDAD DE LA HOJA DESPRENDIENDO LA TIRILLA DE SEGURIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.427.286**
CANGREJO VARGAS

APELLIDOS
ESTELLA

NOMBRES
Estella

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1983**
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1900100-00961409-F-0026427286-20171207 0058736477A 2 9902357681

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA

Institución Educativa

GABRIEL GARCÍA MARQUEZ

Con Aprobación Oficial de la Alcaldía de Neiva
según Resolución No. 1294 del 9 de Noviembre de 2001

Confiere a:

ESTELLA CANGREJO VARGAS

C.C. 26.427286 **Neiva**

El Certificado de:

BACHILLER BASICO

Por haber cursado y aprobado los ciclos lectivos especiales integrados CLEI de la Educación Básica Secundaria, según los Planes y Programas vigentes.

Dado en Neiva, (Huila) a los 02 días del mes de Diciembre de 2011

Martha Lucia Cardozo Rodriguez
C.C No. 26.476.834 de Neiva
Rectora

Maria Teresa Moyano de Sánchez
C.C No. 36.169.264 de Neiva
Secretaria Académica

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Corporación Nacional Pedagógica de Colombia

Hace Constar Que

Estella Cangrejo Vargas

C.C. 26.427.286

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACIÓN EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide la presente constancia de estudio en la ciudad de Neiva a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo 2015 Educación Informal Ministerio de Educación Nacional Art 2.6.6.8

Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social

Corporación Nacional Pedagógica de Colombia
CS01682VC

MILCIADES ANDRADE SUAZA
Director
Corporación Nacional Pedagógica de Colombia

La validez del diploma se puede verificar solicitando información al correo organizacionpedagogica@gmail.com

Resolución 2003 de 2014

Hace constar que:

ESTELLA CANGREJO VARGAS

C.C. 26.427.286 de Colombia-Huila

Asistió y Aprobó el curso teórico - práctico en **LIMPIEZA Y DESINFECCION EN AREA HOSPITALARIA,** realizado el día 23 y 24 de enero de 2025 con una intensidad de 40 horas.

En constancia de lo anterior se firma en Neiva (H) a los 30 días del mes de enero de Dos mil veinticinco (2025)

SANDRA MILENA PATIÑO ZABALA
Representante Legal

LEM0180-0125

Corporación Nacional Pedagógica de Colombia

Hace Constar Que

Estella Cangrejo Vargas

C.C. 26.427.286

Realizó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACIÓN EN HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Con una intensidad de diez (10) horas

Vigencia 1 año a partir de la fecha de expedición

Se expide la presente constancia de estudio en la ciudad de Neiva a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo 2015 Educación Informal Ministerio de Educación Nacional Art 2.6.6.8

Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social

Corporacion Nacional Pedagogica de Colombia
CS01286VC

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Director
Corporación Nacional Pedagógica de Colombia

La validez del diploma se puede verificar solicitando información al correo organizacionpedagogica@gmail.com

Neiva, 17 de Febrero de 2026

CORPORACIÓN NACIONAL PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

Nit. 901.138.807-9

HACE CONSTAR QUE

La siguiente persona cumplió con el programa de educación informal en el **CURSO HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS**, con una duración de 10 horas:

Estella Cangrejo Vargas
C.C 26.427.286

Temática:
1. Higiene alimentaria
2. Identifique la contaminación de los alimentos y las enfermedades de transmisión
3. Conservación y almacenamiento de los alimentos
4. Higiene de los manipuladores, limpieza e higiene del entorno de los alimentos.
5. El sistema de autocontrol APPCC y normativa Resolución 2674 de 2013 M.S.P.S
6. Conozca acerca de la Ley de Información Alimentaria (Alérgenos)
7. Prevención de COVID-19 en la manipulación de alimentos

Programa reglamentado a través del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2.015, Ministerio de Educación Nacional, Art.2.6.6.8.
Resolución 2674 – 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social – Según Decreto 1500 de 2.017.

Atentamente,

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Director Corporación Nacional Pedagógica de Colombia
Email: organizacionpedagogica@gmail.com
Cel. 3168347014

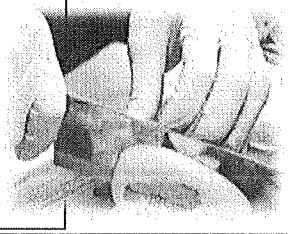
Corporación Nacional Pedagógica de Colombia

Constancia de Aprobación al Curso: HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El portador de este carnet ha terminado el curso completo en HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS y es intransferible

Programa Reglamentado por Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Educación Informal-
Ministerio de Educación Nacional
Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social

Nombre y Apellidos
Estella Cangrejo Vargas
C.C 26.427.286
Fecha de Expedición: **17 Febrero 2026**
Intensidad: **10 HORAS**
Vigencia:
1 Año a partir de la fecha de expedición



BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Director Corporación Nacional Pedagógica de Colombia
NIT. 901138807-9
www.corporacionnacionaldecolombia.com

WORLDSERVICEAC
CENTRO DE CAPACITACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

ESTELLA CANGREJO VARGAS

C.C. 26.427.286 DE NEIVA-HUILA

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO O TALLER DE

PRIMER RESPONDIENTE

Realizado los días del 17 al 20 de junio de 2026, con una intensidad horaria de 20 horas. Certificación vigente hasta el día 20 de junio de 2028.

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 **Educación Informal.**

DADO EN NEIVA - HUILA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

ADRIANA STELLA PARRA DOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

DAYRA GINA PARRA DOVAL
COORDINADORA GENERAL

WORLDSERVICEAC
CENTRO DE CAPACITACIÓN
NIT. 36307217-1

WWW.WORLDSERVICEAC.COM
CARRERA 9 No. 12-58 B/ CHAPINERO
TELS. 317 226 6778 - 316 412 3069

POR UNA CULTURA DE VIDA SEGURA Y SANA

WORLDSERVICEAC
CENTRO DE CAPACITACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

ESTELLA CANGREJO VARGAS

C.C. 26.427.286 DE NEIVA-HUILA

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO O TALLER DE

EMERGENCIAS Y DESASTRES

Realizado los días del 16 al 20 de junio de 2026, con una intensidad horaria de 40 horas.
Certificación vigente hasta el día 20 de junio de 2027.

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 **Educación Informal.**

DADO EN NEIVA - HUILA, A LOS 20 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2026.

ADRIANA STELLA PARRA DOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

DAYRA GINA PARRA DOVAL
COORDINADORA GENERAL

WORLDSERVICEAC
CENTRO DE CAPACITACIÓN
NIT. 36307217-1

WWW.WORLDSERVICEAC.COM
CARRERA 9 No. 12-58 B/ CHAPINERO
TELS. 317 226 6778 - 316 412 3069

POR UNA CULTURA DE VIDA SEGURA Y SANA

Grupo Gestión
Empresarial Colombia S.A.S.
NIT:901346888-7

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
NIT: 901346888-7

CERTIFICA

Que **CANGREJO VARGAS ESTELLA** identificado(a) con **CC. 26427286** laboró para la empresa, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha Ingreso:	17 DE JUNIO DE 2025
Fecha Retiro:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Cargo:	OPERARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
Tipo de contrato:	OBRA O LABOR
Salario Devengado:	$ 1.423.500 + Aux. Transp. Legal Vigente.

Se firma en Santiago de Cali, a los 30 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ANA MARIA CARDENAS SILVA.
Analista de selección y desarrollo
Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS
Teléfono: 57 310 5430393
recursoshumanos@grupogec.com.co
Cl 8 # 42 – 76 B/ Los cámbulos Cali - Valle

Grupo Gestión
Empresarial Colombia S.A.S.
NIT:901346888-7

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
NIT: 901346888-7

CERTIFICA

Que **CANGREJO VARGAS ESTELLA** identificado(a) con **CC. 26427286** laboró para la empresa, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha Ingreso:	17 DE JUNIO DE 2025
Fecha Retiro:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Cargo:	OPERARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
Tipo de contrato:	OBRA O LABOR
Salario Devengado:	$ 1.423.500 + Aux. Transp. Legal Vigente.

Se firma en Santiago de Cali, a los 30 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ANA MARIA CARDENAS SILVA.
Analista de selección y desarrollo
Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS
Teléfono: 57 310 5430393
recursoshumanos@grupogec.com.co
Cl 8 # 42 – 76 B/ Los cámbulos Cali - Valle

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK. NIT 804 015 557 – 2

CERTIFICA QUE:

La Señora **ESTELLA CANGREJO VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **26.427.286,** se encontraba vinculada a la cooperativa desarrollando procesos y subprocesos como **OPERARIA DE SERVICIOS GENERALES,** con contrato de trabajo por duración de obra o labor contratada. Devengando una compensación mensual de **$ 1.423.500** (UN MILLON CUATRICIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) más auxilio de transporte de **$ 200.000** (DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MOTIVO RETIRO
03 DE ENERO DE 2025	30 DE ABRL DE 2025	FINALIZACIÓN DE CONTRATO ENTRE LA COOPERATIVA Y EL ESTABLECIMIENTO EL CUAL LE BRINDAMOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Mayo del 2025.

Atentamente,

SANDY OLARTE CARREÑO
Coordinadora de Talento Humano

DIRECCION: *Carrera 27 No. 37-33 Ofic. 1204 Centro Empresarial Green Gold, Bucaramanga-Santander*
TEL: *323 8043274*
E-MAIL: *area.talentohumanopw@gmail.com*

Yalin pinzón Vargas

c.c 55.172.317DE NEIVA

celular: 3163301748

HAGO CONSTAR QUE:

La señora ESTELLA CANGREJO VARGAS identificada con cedula de cuidadania No 26427286 de Neiva es una persona honesta, responsable en su trabajo como colaboradora en oficio varios y la puedo recomendar ya que reúne las condiciones para desempeñarse como en cualquier ámbito de trabajo.

Dada Neiva el 04 de febrero 2021 a quien pueda interesar.

Atentamente:

Yalin pinzón Vargas

C.C. 55.172.317 DE NEIVA.

CELULAR: 3163301748

A QUIEN CORRESPONDA:

Por Medio de la presente me permito recomendar ampliamente a mi prima ESTELA CANGREJO VARGAS, con la que tengo una relación familiar afectuosa que siempre se ha dado en los parámetros del respeto y la buena comunicación.

El cual ha demostrado en el tiempo que lleva como parte familiar, ser una persona cabal honesta, honrada, trabajadora y responsable, por lo tanto la considero digna de toda confianza.

Así mismo quiero hacer que su conocimiento que es una persona sin vicios y con una solvencia moral y ética intachable.

Por lo tanto, no tengo ningún problema en recomendar para los fines que a ella convenga.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respeto.

Dada en Neiva 4 de febrero del 2021

Atentamente

Katherine Gómez V.

Katherine Gómez Vargas

c.c No 1075600327

teléfono:3107566108

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS Y ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

Entre los suscritos a saber: por una parte, **UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS**, identificada con NIT 902.057.863-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, y por la otra, ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26431371, profesional en PSICOLOGÍA con tarjeta profesional No. **315130**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

PRIMERA.OBJETO. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios profesionales de PSICOLOGIA a los residentes de la Unión Temporal, mediante la valoración, atención personalizada, seguimiento y promoción del bienestar integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad

SEGUNDA. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá:

1. Presentar un cronograma mensual de actividades que incluya las sesiones grupales e individuales programadas.
2. Realizar valoraciones iniciales, seguimientos y valoraciones finales de los residentes del centro.
3. Brindar atención personalizada a los usuarios que lo requieran según diagnóstico funcional o indicación del equipo interdisciplinario.
4. Ejecutar actividades físicas, terapéuticas o recreativas ajustadas a las condiciones de los residentes, integrando enfoque psicológico y objetivos de bienestar emocional.
5. Diligenciar y presentar actas e informes de las actividades realizadas y evolución de pacientes atendidos de forma personalizada.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, ética profesional y confidencialidad establecidos por la institución.
7. El cronograma mensual deberá incluir las actividades exigidas por la normativa para la atención integral en salud mental de adultos mayores y personas con discapacidad, en coherencia con los lineamientos institucionales de promoción, prevención, rehabilitación psicosocial y mantenimiento de las capacidades cognitivas y emocionales.
8. Articulación interdisciplinaria con medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y nutrición para planes integrales de cuidado.

TERCERA. HORARIO Y DEDICACIÓN. El CONTRATISTA prestará sus servicios cuatro (4) horas diarias, en los horarios que sean acordados previamente con el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y las condiciones de los residentes.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios descritos, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de dos millones cien mil pesos mensuales. El pago se realizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, previa entrega de: informe mensual de actividades realizadas, cronograma ejecutado, actas e informes de evolución y valoraciones, y cuenta de cobro y/o factura electrónica.

QUINTA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de CINCO MESES Y CINCO DIAS contados desde el 01 de junio de 2026, es decir hasta el 05 de noviembre de 2026. PARAGRAFO: No aplica prórroga automática, cualquier modificación o prorroga deberá suscribirse mediante otro sí.

SEXTA. INDEPENDENCIA LABORAL. Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno. Por tanto, el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a subordinación ni dependencia. El contratista

asume el pago de sus aportes a seguridad social como independiente, conforme a la normatividad vigente.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las actividades señaladas, el CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir con el cronograma y los horarios acordados. 2. Presentar informes de cumplimiento mensual. 3. Mantener actualizada la documentación profesional y de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL. 4. Actuar bajo principios éticos, de respeto, dignidad humana y confidencialidad. 5. Informar oportunamente cualquier novedad que afecte la prestación del servicio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar el valor correspondiente al CONTRATISTA, una vez presentadas la cuenta respetiva y recibido a satisfacción de los resultados mensuales. 2. Disponer de los medios para la normal ejecución del objeto contractual.

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la REPRESENTACIÓN LEGAL de la Unión Temporal o la persona designada por la UNIÓN TEMPORAL, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio.

DECIMA. TERMINACIÓN. El contrato podrá darse por terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Causales legales o administrativas que lo justifiquen.
4. Necesidad institucional debidamente comunicada con cinco (5) días hábiles de antelación.

DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, no imputables a fuerza mayor o caso fortuito, ésta pagará a favor de **EL CONTRATANTE** una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del contrato.

DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del presente contrato. 2) Guardar confidencialidad sobre esta información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato.

DECIMA TERCERA- PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA autoriza libre, consciente, expresa, informada y espontáneamente al CONTRATANTE para tratar, recolectar, almacenar, conservar, usar, actualizar, compartir, analizar, estudiar y circular a terceros relacionados con la empresa, sus datos personales de orden demográfico, económico, de servicios, comercial y de localización, para obtención y suministro de información relativa al cumplimiento de sus obligaciones, la prevención del Lavado de activos y la financiación del terrorismo, la

publicación de directorios telefónicos, la prevención y control de fraudes, y para beneficio propio o de terceros con los que El CONTRATANTE haya celebrado convenios.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Neiva (Huila) y se someten a las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación del supervisor designado. Forma parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista y su hoja de vida.

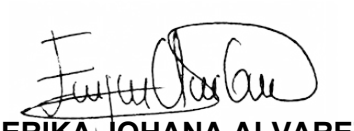
En constancia, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales queda en poder de las partes, al primer (01) día del mes de junio (06) de 2026.

EL CONTRATANTE

MAYRA TAMBRANO F

UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS
NIT 902.057.863-7
Representante Legal

EL CONTRATISTA



ERIKA JOHANA ALVAREZ G.
C.C. No. 26431371

Erika Johana Alvarez González

Psicóloga - Administración en SG-SST

Proyección profesional en procesos administrativos de apoyo a la gestión, con dominio de público y de cliente tanto interno como externo. Experiencia en la promoción de servicios sociales para el Adulto Mayor. Mujer innovadora, con amplia visión y gran capacidad de resolución de situaciones críticas en el ámbito laboral. Líder resiliente con capacidad de superación personal y profesional, proactiva en la aceptación de nuevos retos y de oportunidades que conlleven a la adquisición de nuevos conocimientos, experiencias y el desarrollo de nuevas habilidades.

Experiencia

Orientadora Escolar

CEA SCHOOL Empresarial De Los Andes

06/08/2021 – 15/01/2026 Activo

Psicóloga con formación y experiencia en orientación escolar, acompañamiento psicoeducativo y promoción del bienestar emocional en niños, niñas y adolescentes. Cuenta con habilidades para la prevención e intervención en situaciones de convivencia escolar, acoso escolar y dificultades socioemocionales, así como en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y estrategias de aprendizaje. Se destaca por su capacidad de escucha activa, trabajo interdisciplinario con docentes y familias, liderazgo y compromiso con el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Psicóloga

Fundación Emprendedores del Futuro Colombia

02/06/2025 – 30/12/2025

Desempeño en el área psicosocial desarrollando estrategias de aprendizaje significativo y estimulación cognitiva dirigidas a adultos mayores, orientadas a la prevención y manejo del deterioro cognitivo asociado al envejecimiento. Implementación de intervenciones psicosociales integrales enfocadas en el fortalecimiento de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, promoviendo la participación activa, el bienestar psicológico y la integración familiar y comunitaria, con el fin de prevenir el aislamiento social y mejorar la calidad de vida de esta población.

Practicas (1- 2) - Psicóloga

Fundación Emprendedores del Futuro Colombia

24/06/2024 – 15/12/2025

Desempeño en el área psicosocial desarrollando estrategias de aprendizaje significativo y estimulación cognitiva dirigidas a adultos mayores, orientadas a la prevención y manejo del deterioro cognitivo asociado al envejecimiento. Implementación de intervenciones psicosociales integrales enfocadas en el fortalecimiento de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, promoviendo la participación activa, el bienestar psicológico y la integración familiar y comunitaria, con el fin de prevenir el aislamiento social y mejorar la calidad de vida de esta población.

Coordinador Proyecto Adulto Mayor **Fundación Emprendedores del Futuro Colombia**

01/02/2020 – 15/12/2021

Manejo de personal, nomina, crear el. Presupuesto, vigilar los gastos y pagos a proveedores, crear y organizar las actividades. Creación y organización de eventos. Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma el equipo interdisciplinario. Coordinar y supervisar la adecuada administración del recurso humano; así como de los recursos financieros y materiales asignados. Apoyar la capacitación y asesoría técnica del personal en los programas y áreas, que permitan que el trabajo sea más eficiente, eficaz y con calidad. Realizar gestiones ante los entes gubernamentales. Supervisar los pagos de nómina, el buen uso de la información que se derive de ésta. Realizar un control de las operaciones contables y financieras basadas en el presupuesto. Coadyuvar en forma total al buen funcionamiento del proyecto adulto mayor.

Auxiliar de Enfermería

Creación de la Demanda Proyecto Adulto Mayor

Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila

01/04/2011 – 17/01/2020

Contribuí al óptimo desempeño de los servicios en sector salud, cuidé a los pacientes en forma eficiente, eficaz y oportuna. Orienté a los usuarios en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes. Atendí usuarios persona en caso de accidentes y enfermedades súbitas de acuerdo con protocolos de primer respondiente. Realicé actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, según políticas institucionales y disposiciones legales. Atendí requerimientos de los usuarios según los procedimientos establecidos por los clientes y la organización. Procesé bases de datos de acuerdo con los procedimientos y técnicas establecidas. Efectué acciones preventivas de salud según guías y protocolos. Orienté a los usuarios y a la comunidad en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo con guías y protocolos. Manejo de personal, presupuesto vs ejecutado, coordinar proyectos y eventos masivos.

Agente Educativo

CajaCopi EPS-S

02/04/2009 – 17/12/2009

Fomenté la cercanía entre los equipos de trabajo a través de actividades lúdicas e innovadoras. Potencié el desarrollo profesional de los colaboradores/trabajadores capacitando con un proceso práctico e interactivo. Puse a prueba los conocimientos previos y nuevos en la capacitación, hice seguimiento de manera individual y/o grupal, proporcioné eficiencia y eficacia en los procesos. Lideré diversos equipos de trabajo, gestioné actividades relacionadas con los proveedores y los requisitos a cumplir con el cliente.

Educación

- 2025. Psicóloga - IBERO Bogotá.
- 2022. Profesional en Administración de SG-SST. - UNIMINUTO Neiva.
- 2006. Técnico Auxiliar de Enfermería - Institución Educativa Atanasio Girardot (CASD). Neiva.
- 2003. Bachiller Técnico - Institución Educativa INEM "Julián Mottas Salas". Neiva.



Perfil Profesional

Psicóloga con formación en Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Profesional con experiencia en orientación psicosocial, acompañamiento a estudiantes y familias, y apoyo a procesos institucionales en el ámbito educativo y social. Cuento con habilidades para la atención y manejo de población infantil, adolescente y adulta mayor, así como en la promoción de la convivencia, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la activación de rutas de atención. Me caracterizo por mi liderazgo, capacidad de análisis, manejo de situaciones críticas y trabajo articulado con equipos interdisciplinarios. Profesional comprometida con el bienestar integral, la prevención de riesgos psicosociales y la generación de estrategias que favorezcan entornos protectores y el desarrollo personal y social.

Contacto

312-517-85-04

erikalvarezgo@hotmail.com

Neiva – Huila

Habilidades

- Comunicación Asertiva
- Control Emocional
- Trabajo interdisciplinario con docentes y directivos
- Pensamiento Crítico
- Manejo y Control del Estrés en situaciones complejas
- Orientación y acompañamiento Psicosocial.
- Resiliencia
- Empatía con los Adultos Mayores
- Servicial
- Agilidad en la prestación de Servicios

Educación No Formal

- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables.2025.
- Diplomado Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión de Calidad HSEQ. Uniminuto. 2022
- Curso seguro en alturas Avanzado JRL.2021
- Curso SG-SST 50 Horas. SENA .2020.
- Curso Desarrollo de Actividades Encaminadas a la Bioseguridad. SENA. 2020.
- Curso de Excel Básico. SENA. 2012.
- Curso de Atención Prehospitalaria. I.E. Atanasio Girardot (CASD).2006.
- Capacitación en Plan de Manejo de Residuos Sólidos. Hospital Universitario de Neiva. 2005.
- Diplomado Educación Inclusiva para niños y adolescentes en situación de exclusión.2002


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.431.371
ALVAREZ GONZALEZ
APELLIDOS
ERIKA JOHANA
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1984
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
23-MAY-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa INEM "Julián Motta Salas"

Neiva

Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según Resolución No.002084 del 17 de Noviembre del 2000 y con reconocimiento Oficial otorgado por la Gobernación del Huila, según Decreto No. 0532 del 30 de Mayo de 2003

Confiere a:

Erika Johana Alvárez González

T.I. No. 840620-55617 de Calamar

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad: Desarrollo de la Comunidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Dado en Neiva, el 6 de Diciembre de 2003

Anotado al Folio 1687 del Libro de Control de Diplomas No. 3 Acta No. 153

Rector

Secretaria

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Erika Johana Alvarez Gonzalez

CC No. 26.431.371

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

Código SNIES: 91236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVAD

Secretario General

República de Colombia

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

Institución Educativa Atanasio Girardot

Neiva - Huila

Autorizado por la Alcaldía de Neiva, mediante Decretos 490, 793 de 2003 y Resolución 087 de 2004

Otorga:

Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico en la Especialidad de Auxiliar de Enfermería

A:

Erika Johana Alvarez González

C.C. 26.431.371 de Neiva

Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos para el programa, según Acuerdo No. 004 de octubre de 1996 del Comité Departamental del Consejo Nacional para el desarrollo del Recurso Humano en Salud y el Acuerdo No. 021 de agosto de 1997 del Comité Ejecutivo Nacional del Consejo Nacional del Desarrollo de Recursos Humanos en Salud y Resolución No. 02557 del 3 de diciembre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Departamental con una intensidad de 1.800 horas.

Rector

Secretaria

Anotado al Folio ___, del libro para control interno de Diplomas No. 01

Dado en Neiva (Huila), a 16 de JUNIO del 20 06

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Erika Johana Alvarez Gonzalez

C.C. 26431371 de Neiva

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria Iberoamericana
y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Psicóloga

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2025

Rector

Secretario General

46014

Registrado en el folio 9003-3 Reg. 44501 del libro de Diplomas No. 30, Bogotá D.C. 29 de Mayo de 2025

Xertify Código: 33D20F99A002 Verificar

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 599 / 2025

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Erika Johana Alvarez Gonzalez

C.C. 26431371 de Neiva

Del título de:

Psicóloga

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo y previa autorización de las directivas de la institución, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Profesional, en fe de lo anterior, se firma la presente acta.

Ma. Adelaida Ceno.

Secretaria General

46014

Xertify • Código: 33D20F99A003 Verificar

Resolución No. 315130
(07 de abril de 2026)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicóloga

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : "*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*";

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas";*

Que ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ, con Cédula de Ciudadania No. 26431371 , solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA el 04 de junio de 2025, obtuvo el Título de PSICÓLOGA otorgado por dicha universidad el 29 de mayo de 2025 según consta en el Acta de Grado No. 599 / 2025; el Diploma No. 46014; ;

Que el Programa de Psicología ofrecido por la CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos,

R E S U E L V E:

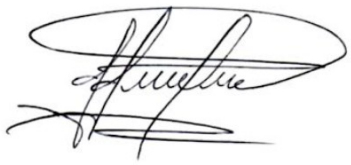
ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 315130** válida en todo territorio nacional, a ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ, con Cédula de Ciudadania No. 26431371.

ARTÍCULO 2º;-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º;. Contra la presente resolución proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 07 de abril de 2026 .



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo Nacional

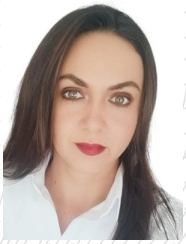
TDip/0BJEbDGH2YfIXY9
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad a los Artículos 6,7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 315130

Fecha de expedición: 07/04/2026

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

Cédula de Ciudadania
26431371

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No A91116 del día 17 del mes de Junio del año 2026
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26431371, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, el día 2025-05-29, con el acta 599, registrado en el libro 30, Folio 9003, año 2025.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26431371, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26431371, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26431371, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de Junio del año 2026



MARIANA BARROS CADENA

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: oHfPyY40El

Resultado General -2026-07-09→4:28:46 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	26431371	ERIKA	JOHANA	ALVAREZ	GONZALEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ identificado(a) con CC 26431371 registra La siguiente información:

2026-07-09→4:28:46 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2026-06-17	91116	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2007-05-09	689	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL



Nombres ERIKA JOHANA
Apellidos ALVAREZ GONZALEZ
C.C 26.431.371 de NEIVA (H)
Resolución Autorización 589
Fecha 09/05/2007
SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA

EL SECRETARIO DE SALUD DEL HUILA
HACE CONSTAR

Que: ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

Ha cumplido con los requisitos legales para ejercer como

AUXILIAR DE ENFERMERIA.

INES FA[illegible]A DE OSPINA
Secretaria de Salud

PIEDAD ROJAS GARCIA
Profesional Universitaria

LIFECARE SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

13525

HACE CONSTAR QUE:

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

C.C 26.431.371 DE NEIVA (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL

DIPLOMADO EN EL CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Realizado los días 03 DE FEBRERO AL 04 de MARZO de 2026, con una intensidad de 160 horas.
Certificación vigente hasta el día 04 de MARZO del año 2028

DADO EN NEIVA (HUILA) A LOS 04 DÍAS MARZO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - 3187282302 - Ofic. 608 867 6342

Sede Chaparral
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

LIFECARE SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

13526

HACE CONSTAR QUE:

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

C.C 26.431.371 DE NEIVA (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER DE

EMERGENCIAS Y DESASTRES

Realizado los días 05 AL 08 de MARZO de 2026, con una intensidad de 40 horas.
Certificación vigente hasta el día 08 de MARZO del año 2028

DADO EN NEIVA (HUILA.) A LOS 08 DÍAS MARZO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - 3187282302 - Ofic. 608 867 6342

Sede Chaparral
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

LIFECARE SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

13527

HACE CONSTAR QUE:

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

C.C 26.431.371 DE NEIVA (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER DE

PRIMER RESPONDIENTE

Realizado los días 09 AL 10 de MARZO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
Certificación vigente hasta el día 10 de MARZO del año 2028

DADO EN NEIVA (HUILA.) A LOS 10 DÍAS MARZO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - 3187282302 - Ofic. 608 867 6342

Sede Chaparral
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

LIFECARE SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

13528

HACE CONSTAR QUE:

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

C.C 26.431.371 DE NEIVA (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER DE

ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Realizado los días 11 AL 12 de MARZO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
Certificación vigente hasta el día 12 de MARZO del año 2028

DADO EN NEIVA (HUILA.) A LOS 12 DÍAS MARZO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - 3187282302 - Ofic. 608 867 6342

Sede Chaparral
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

Republica de Colombia

JLR ALTURAS

Consulte, autenticidad de certificados en
www.jlralturas.com
Numero de Registro 9491

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, JLR ALTURAS SAS. LICENCIA EN S.S.T Nº 0373 DE 2017 NIT: 900.785.587-4 CERTIFICADA POR BUREAU VERITAS EN NTC: 6072:2014 CERTIFICADO Nº CO1802981, NÚMERO DE ACREDITACIÓN 09-CPR-008 MINISTERIO DEL TRABAJO CERTIFICADO Nº 08SE2019220000000012128, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES ESTIPULADAS EN LAS RESOLUCIONES 1409 DE 2012 Y 1178 DE 2017.

Certifica que:

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

C.C. 26431371

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nivel AVANZADO Con intensidad de 40 Horas

Este curso fue dictado en la ciudad de Neiva desde 13 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2021.

Expedido en Neiva (H) el día 17 de Diciembre del 2021



JHON LUVER ROJAS GALINDO
C.C. 7.699.910 DE NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL

ARBEY BERMEO CARDOZO
ENTRENADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 0799 DE 2013

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 26431371

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

67489460 - 29/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000211402620C2643137IC.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 26431371

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los cinco (5) dias del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

69025297 - 05/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92230021498 97CC26431371C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 26.431.371

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BÁSICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

9671980 - 06/09/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700392787CC26431371C.

Institución Educativa "Atanasio Girardot"

E.S.E. "Carmen Emilia Ospina"

Neiva - Huila

CERTIFICAN QUE:

Alvarez González Erika Johana

C.C. N° 26.431.371 de Neiva

Participó y aprobó el curso de Atención Prehospitalaria comprendido entre el 24 de abril y el 14 de junio de 2006 con una intensidad de 175 periodos académicos.

Neiva, 16 de junio de 2006

Miguel Medina Durán
Rector I.E. Atanasio Girardot

Maria Liliana Quimbaya Bahamon
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E.



SALUD OCUPACIONAL
QUEREMOS BUSCAR SU BIENESTAR

LA GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

HACE CONSTAR:

QUE: ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ

C.C.: 26.431.371

Asistió a la inducción del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en clasificación transporte almacenamiento y disposición final durante una intensidad horaria de 1 hora.

Dada en Neiva a los 4 días del mes de marzo de 2005

JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ
Gerente

OSCAR MORENO VARGAS
Medico Salud Ocupacional

La Notaria Quinta ... original que tuvo a la vista.
La Notaria. Dayanira Ortiz Cuenca ...
El (la) compareciente en esta diligencia ... de la misma hoja el ...
... 13 MAYO 2005

NIT: 900819516-1

Neiva, 12 de marzo de 2026

CONSTANCIA
A QUIEN CORRESPONDA

Mediante el presente comunicado la **Fundación Emprendedores del Futuro Colombia** con NIT: 900819516-1 hace constar que la señora **ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ** identificada con la C.C **26431371**, quien trabajo en la **Fundación Emprendedores del futuro Colombia en el proyecto psicosocial integral al adulto mayor,** en el área psicosocial, como psicóloga en el grupo de aprendizaje significativo, desarrollando estrategias de intervención ante el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento, el abordaje integral de los desafíos cognitivos en el adulto mayor garantizando que el deterioro de sus facultades no derive en aislamiento social o familiar.

Periodo laboral de 2 de junio 2025 al 30 de diciembre del 2025.
Reconocemos y agradecemos el trabajo y la dedicación al adulto mayor por medio de un aprendizaje significado para nuestra labor social en beneficio de las comunidades más vulnerables del país. Esperamos seguir aunando esfuerzos en la transformación social de nuestra región.

Gracias por su atención,
Cordialmente,

Yina Paola Castillo Ruiz
Directora
Terapeuta psicosocial
Magister en proceso de formación

NIT: 900819516-1

Neiva, 12 de marzo de 2026

CONSTANCIA
A QUIEN CORRESPONDA

Mediante el presente comunicado la **Fundación Emprendedores del Futuro Colombia** con NIT: 900819516-1 hace constar que la señora **ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ** identificada con la C.C **26431371**, quien realizo sus prácticas profesionales en la **Fundación Emprendedores del futuro Colombia en el proyecto psicosocial integral al adulto mayor,** en el área psicosocial, como orientadora en el grupo de aprendizaje significativo. En los siguientes periodos: Practica 1, del 24 de junio al 11 de octubre de 2024, practica 2, 28 de octubre 2024 al 15 de febrero 2025.

Su desarrollo en planeación de prácticas fue orientado por la universidad IBERO Planeta formación y universidades.

Reconocemos y agradecemos el trabajo y la dedicación al adulto mayor por medio de un aprendizaje significado para nuestra labor social en beneficio de las comunidades más vulnerables del país. Esperamos seguir aunando esfuerzos en la transformación social de nuestra región.

Gracias por su atención,
Cordialmente,

Yina Paola Castillo Ruiz
Directora
Terapeuta psicosocial
Magister en proceso de formación

EMPRENDEDORES AGORA S.A.S.
NIT: 901.753.411-3

La sociedad comercial **EMPRENDEDORES AGORA S.A.S.**, reconocida con el número de identificación tributaria **901.753.411-3**, certifica que la señora **ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ,** identificada con **C.C 26.431.371**, labora en esta empresa en el cargo de Orientadora Escolar, prestando sus servicios en el establecimiento de comercio denominado, para la fecha actual de contratación, como **CEA SCHOOL – EMPRESARIAL DE LOS ANDES**, mediante contrato individual de trabajo de tiempo completo a término fijo, con fecha de inicio del quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), en la empresa ha desarrollado las siguientes funciones:

- Brindar acompañamiento y orientación psicoeducativa a los estudiantes, promoviendo su bienestar emocional, social y académico dentro del entorno escolar.
- Realizar procesos de seguimiento individual a estudiantes que presenten dificultades comportamentales, emocionales, familiares o de aprendizaje.
- Atender y orientar a padres de familia y acudientes en relación con situaciones que afecten el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar e implementar estrategias de prevención frente a situaciones de acoso escolar, violencia, consumo de sustancias psicoactivas y demás riesgos psicosociales.
- Elaborar informes de seguimiento, conceptos y remisiones a entidades externas cuando la situación del estudiante así lo requiera.
- Apoyar a los docentes en el manejo de situaciones comportamentales y de convivencia dentro del aula.
- Garantizar la confidencialidad y el manejo ético de la información obtenida en los procesos de orientación.
- Identificar factores de riesgo psicosocial en la comunidad educativa y proponer acciones preventivas y correctivas.
- Desarrollar talleres, charlas y actividades formativas dirigidas a estudiantes, padres de familia y personal docente sobre habilidades socioemocionales y convivencia escolar.
- Las demás funciones que le asigne el rector y la gerencia general.

Se expide en Neiva (Huila) a los diez (10) días del mes de febrero del 2026 a solicitud del interesado.

DIEGO ANDRÉS ROMERO ROJAS
Representante Legal
C.C. 1.003.803.666 de Neiva (Huila)

Comfamiliar
Más felicidad

LA SUSCRITA JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA JOHANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía numero No. **26.431.371,** laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Auxiliar de Enfermería,** mediante los contratos y periodos que a continuación relaciono:

Contrato a Término Fijo

- Desde el 04 de abril de 2011 hasta 03 de abril de 2012.

Contrato a Término Indefinido

- Desde el 07 de mayo de 2012 hasta 17 de Enero de 2020.

Funciones Propias del cargo:

- Contribuir al óptimo desempeño de los servicios en sector salud, realizar una serie de acciones de cuidado a los pacientes en forma eficiente, eficaz y oportuna.
- Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes.
- Atender al usuario persona en caso de accidente y enfermedad súbita de acuerdo con protocolos de primer respondiente.
- Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, según políticas institucionales y disposiciones legales.
- Atender requerimientos de los usuarios según los procedimientos establecidos por los clientes y la organización.
- Utilizar equipos, herramientas y materiales, según las normas establecidas.
- Procesar bases de datos de acuerdo con los procedimientos y técnicas establecidas.
- Aplicar los principios y normativa del sistema general de seguridad social en salud (sigses) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- Interactuar con el cliente interno y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas de servicio institucionales.

- Informar a las personas acerca de los servicios de salud disponibles en su localidad.
- Aplicar cuidados de primer respondiente a las personas de acuerdo con el evento y normativa vigente.
- Efectuar acciones preventivas de salud según guías y protocolos.
- Orientar a la persona y comunidad en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo con guías y protocolos.

Otras funciones

- Programar las agendas de atención de los servicios ofertados por el programa Adulto Mayor "Mis Mejores Años", de acuerdo a la capacidad instalada y modalidad de contrato.
- prestar el servicio de salud de acuerdo a la normatividad vigente.
- Prestar los servicios de Auxiliar de Enfermería según normatividad vigente.
- Desempeñarse como agente de cambio en las instituciones de salud y en la comunidad, trabajando en pro del mejoramiento del sector salud.
- Brindar cuidados de enfermería contemplando al hombre en sus aspectos bio-psico-social aplicando los principios éticos de la profesión.
- Tomar los signos vitales, presión sanguínea, temperatura, pulso y somatometría, peso, talla, etc.
- Mantener estricta reserva de la información que conozca con ocasión de sus funciones.
- Desarrollar y ejercer autocontrol sobre los procesos y procedimientos a su cargo.
- Velar por el correcto uso, custodia y conservación de los equipos y elementos a su cargo.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- Cumplir con las normas referentes a la organización y funcionamiento del área para el cabal cumplimiento de las labores asignadas.
- Todas las demás funciones que le asigne su jefe inmediato, y que sean afines con la naturaleza del cargo.
- Informar sobre la materialización de los riesgos.
- Informar sobre la cuantificación de las pérdidas que ocasionan la materialización de los riesgos.
- Informar sobre la ocurrencia de hechos o eventos que induzcan a la materialización de un riesgo.
- Informar todos aquellos cambios en los procesos que ocasionen variación en el medio en que se desarrollan los riesgos.

Comfamiliar
Más felicidad

- Informar las medidas tomadas para la prevención de los riesgos o las correcciones realizadas en caso de materializados.

La presente se expide en Neiva, sin especificar labores, funciones y/o trabajos, a los 16 días del mes de marzo de 2020.

MARÍA ZULI MONTEALEGRE ROJAS

Proyectó: GESTION DEL TALENTO HUMANO
Elaboró: Jhan Lucas Morulanda
Revisó: Daniel Gomez Pabon.

Atiempo Ltda
Recursos humanos a su servicio

Ibagué, 17 de Septiembre de 2009

CERTIFICAMOS:

Que la señora **ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 26.431.371 de Neiva-Huila; labora en nuestra compañía para **CAJACOPI E.P.S.,** desempeñando el cargo de **AGENTE EDUCATIVA,** con un contrato por obra o labor determinada desde el 02 de Abril de 2009, con un salario mensual de Quinientos noventa mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte ($590.437).

Se expide a solicitud del interesado.

Atiempo Ltda.

AMAPOLA MARTINEZ SÁNCHEZ
Gerente.

Ibagué, Carrera 5ª 14-42 Oficina 09 Edificio Portal de la Quinta
Teléfono 2622434-2610578
www.atiempo.com.co

sertempo

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) **ERIKA JOHANA ALVAREZ GONZALEZ** identificada con cedula de N° **26.431.371,** labora como trabajador(a) en misión bajo la modalidad de contrato por duración de obra labor determinada, para la empresa usuaria CLINICA MEDILASER, teniendo la siguiente contratación laboral.

CARGO	SALARIO PROMEDIO Y/ O PACTADO	INICIO DE LA LABOR	TERMINACION DE LA LABOR
AUX DE ENFERMERIA	.....	09-Oct-08	31-Oct-2008

Durante las relaciones **SERTEMPO BOGOTA S.A.,** cumple con las disposiciones sobre el particular, en especial sobre la temporalidad y acreencias laborales, la presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado(a) el dia jueves ,13 de Agosto de 2009

Cordialmente,

RECURSOS HUMANOS

DIANA CATALINA HERNANDEZ MORA
Departamento de Recursos Humanos

CENTRO COPIAS EGO

NIT. 7.730.975-3 Régimen Común
Calle 6 No. 4 – 28
Tel 8713548

CERTIFICA:

Que la señora **ERIKA JOHANA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 26.431.731** de Neiva (Huila), empezó a laboral con nosotros hace aproximadamente cuatro (4) meses y tiene un Sueldo salaria de $ 500.000 mensuales.

Se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Marzo del 2009.

Juan Manuel Rodriguez

JUAN MANUEL RODRIGUEZ
C.C No 7.730.975 de Neiva